

DPUBLICACIÓN A TERCEROS INTERESADOS EN ACTO ADMINISTRATIVO

El Ministerio de Salud y Protección Social, se permite publicar la parte resolutive del acto administrativo 1317 del 29 de julio de 2022. En esta decisión, se resolvió el recurso de apelación, dentro del proceso ético/disciplinario radicado 1192, que se adelantó en contra del profesional de la medicina **Raúl Hernando Argote Bolaños**. En esta actuación administrativa sancionatoria, intervino como quejosa y tercera interesada, la señora **Vanessa Herrera Zuleta**, de quien se desconoce su dirección actual de domicilio o electrónica.

Por lo tanto, haciendo uso del contenido de la ley 1437 de 2011, artículo 73, se realiza la publicación en este portal web, de la parte Resolutiva cuyo texto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO. ACLARAR que el profesional de la salud que se encuentra vinculado a la presente investigación ético profesional, es el doctor **Raúl Hernando Argote Bolaños**, identificado con cédula de ciudadanía 16.625.427.

SEGUNDO. NEGAR la solicitud de nulidad presentada por la defensa del doctor **Raúl Hernando Argote Bolaños**, por las razones consignadas en la parte motiva de esta resolución.

TERCERO. DECRETAR la caducidad de la facultad sancionatoria y, en consecuencia, extinguir la acción ética-disciplinaria que se inició en contra del doctor **Raúl Hernando Argote Bolaños**, identificado con cédula de ciudadanía 16.625.427.

CUARTO. Contra la presente decisión, no procede recurso alguno, en sede de vía administrativa.

QUINTO. Devuélvase el expediente al Tribunal Nacional de Ética Médica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá Distrito Capital, a los 29 días del mes de julio de 2022.

KATTYA MARGARITA BAQUERO BAQUERO
Directora de Desarrollo del Talento Humano en Salud
Ministerio de Salud y Protección Social”

Es importante señalar que, contra el acto administrativo en mención, por tratarse de resolución que resuelve recurso de apelación, no proceden recursos en sede de vía administrativa.

Se realiza la presente publicación, en página web del Ministerio, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).